



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0206

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/12/2017

VISTO:

El Expediente N° 08030-0001787-6 del Registro de Información de Expedientes, por el que se gestiona el reconocimiento y pago de la Factura “B” Nro. 0002-00000030 por la pericia realizada por el Ing. Mecánico Ricardo Daniel BRACHETTA;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se gestiona el reconocimiento y pago de la Factura “B” Nro. 0002-00000030 en concepto de la pericia practicada en la causa CUIJ N° 21-06451004-2.

Que cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 0022/2015, se solicitó autorización para la realización de una pericia balística.

Que se cuenta con la respectiva autorización del Defensor Regional Dr. Jorge Leandro Miró.

Que la Administración General a través de la Dirección de Administración, realizó el debido control formal para la contratación de la perito.

Que a fin de cumplimentar con lo exigido por la Resolución 0022/2015, la Defensora Provincial, a fs. 23 se solicitó a la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial Dra. Valeria Lapissonde informe los trabajos realizados por el perito y las etapas del proceso en las que ha intervenido, quien informa que el Ing. Ricardo Brachetta ha brindado informes y evacuado consultas en el transcurso de la IPP, como durante la etapa del Juicio Oral y Público, en la cual ha prestado declaración en carácter de testigo experto, evaluando los testigos del MPA y concediendo testimonio propio.

Que obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N° 1356/2017, conforme está previsto legalmente, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6);

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorícese a la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que liquide y pague al Ing. Mecánico Ricardo Daniel Brachetta, CUIT N° 20-12520287-0, de conformidad con la Factura “B” Nro. 0002-00000030, la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco con 30/100 (\$ 18.755,30.-), correspondiente a la pericia realizada en el marco de la causa CUIJ N° 21-06451004-2.

ARTICULO 2: Impútese el gasto mencionado en el artículo anterior al presupuesto vigente de



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 4 — Partida Parcial 9 – Partida Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 2 — Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sede Central
La Rioja 2633

Sede Central
La Rioja N° 2633
Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800- 555- 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
e-mail:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.sppdp.gob.ar